

## **LA COOPERACIÓN DE EUROPOL CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE 1999-2016**

### **EUROPOL'S COOPERATION WITH INTERNATIONAL ORGANIZATIONS FROM 1999-2016**

#### **Resumen**

Este artículo tiene como objetivo identificar los espacios en los que se presenta la cooperación internacional formal en seguridad a partir del estudio de caso de las actividades que ha desarrollado Oficina de la Policía Europea (Europol) con las organizaciones internacionales, así como aportar evidencia de los resultados que este tipo de cooperación puede generar. Para ello se realizó un estudio longitudinal, de 1999 a 2016, descriptivo con análisis cualitativo alimentado con fuentes primarias documentales con el que se concluye que la cooperación estudiada se caracteriza por ser diferenciada, intensa, variada y operativa.

#### **Palabras clave**

Seguridad internacional, Unión Europea, cooperación internacional, Europol.

#### **Abstract**

The purpose of this article is to describe the spaces in which formal international cooperation in security is produced. It is based on a case study on the activities developed by the European Police Office (Europol) with international organizations, providing evidence that demonstrates the results that this type of cooperation can generate. For this purpose, a descriptive longitudinal study was carried out, from 1999 to 2016, based mainly on qualitative analysis of primary documentary sources. The main conclusion is that this specific cooperation is characterized by being differentiated, intense, varied and operative.

#### **Palabras clave**

Seguridad internacional, Unión Europea, cooperación internacional, Europol.

#### **DOCTOR FERNANDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Doctorado en Análisis y Evaluación de Procesos Políticos y Sociales. Universidad Carlos III de Madrid (España), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Catedrático CONACyT comisionado a El Colegio de Jalisco, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y colaborador en CIS Pensamiento Estratégico. Maestro en análisis y prevención del terrorismo por la Universidad Rey Juan Carlos (España) y licenciado en ciencias políticas y administración pública por la UNAM. Se ha desempeñado en el Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de Nuevo León; ha sido conferencista el Centro de Estudios Superiores Navales y en la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional; profesor en El Colegio de Jalisco, en la UNAM, Universidad Anáhuac del Sur y Universidad de Monterrey; y ponente en el Consejo de Seguridad Nacional, el Centro de Estudios Europeos de la UNAM, la Universidad de Monterrey y en el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado en España.

Domicilio laboral: El Colegio de Jalisco, Calle 5 de Mayo 321, Loma Blanca, 45100 Zapopan, Jalisco, México.

Correo: [fjimenez@conacyt.mx](mailto:fjimenez@conacyt.mx)

El autor de este artículo, hace del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 6 de agosto de 2020.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 16 de diciembre de 2020.

El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

## Introducción

La cooperación internacional en seguridad es una tendencia, el aprovechamiento de la globalización y el transnacionalismo por parte de organizaciones criminales y terroristas ha propiciado el trabajo conjunto de las instituciones de seguridad para contrarrestar las amenazas y retos a la seguridad de las naciones.

La cooperación internacional dispone de convenios multilaterales, que en el caso de la seguridad han dado como resultados la creación de organizaciones, tales como: la Organización Africana de Policía (AFRIPOL), la Comunidad de Policías de América (Ameripol), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de Jefes de Policía o (ASEANAPOL), la Oficina de la Policía Europea (Europol) y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol); quienes paulatinamente han obtenido mayor importancia en el campo de la seguridad al potenciar las capacidades de sus socios en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo transnacional.

De las organizaciones mencionadas Europol sobresale debido a que es única en su tipo, pues es parte de una comunidad política compuesta por veintiocho estados, con un sistema jurídico y político, instituciones políticas y órganos de representación sin paralelo en el planeta: la Unión Europea (a partir de ahora UE).

Europol, creada en 1995 con la Convención de Europol, comenzó funciones en 1999 con el objetivo de gestionar e intensificar la cooperación y coordinación en materia de seguridad entre los Estados Miembros (a partir de ahora EM), desde su creación sus funciones han estado enfocadas en dar apoyo a las autoridades de seguridad de los EM para facilitar la colaboración mutua en la prevención del crimen organizado transnacional, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad de la UE (Consejo Europeo, 1995: 5).

Dentro de las funciones que se le otorgaron a Europol en la Convención se encuentra, en el artículo 42, la cuestión en la que se centra este artículo, el mandato de ampliar sus capacidades más allá de los EM y las instituciones europeas mediante la firma de convenios de cooperación con dos tipos de socios: 1) las organizaciones internacionales, las que nos ocupan; y 2) los países no pertenecientes a la UE o terceros (Consejo Europeo, 1995: 23).

El objetivo de este artículo es identificar los espacios en los que se presenta la cooperación internacional formal en seguridad, así como aportar evidencia que demuestre los resultados que este tipo de cooperación puede generar, en un marco estructurado y bajo una reglamentación. Para demostrarlo se realiza un análisis longitudinal de la coordinación de Europol con organizaciones internacionales en el periodo de 1999 a 2016 de tipo descriptivo, pues se presentan los resultados de la cooperación, esto en base a seis variables de análisis, que son las categorías de las funciones de Europol que se nutren de fuentes primarias documentales que permitieron realizar un análisis cualitativo para comprender los alcances, en la práctica, del objeto de estudio.

Este artículo se encuentra dividido en cuatro partes. En la primera se efectúa una aproximación teórica y se explica la metodología; en la segunda se presentan los resultados del análisis del sistema de cooperación internacional de Europol; en la tercera se discute la implementación de los convenios de cooperación y algunos de los resultados que han dado; por último, en la cuarta parte, se presentan las conclusiones.

## Aproximación teórica y método

La cooperación internacional en seguridad es un tema que a pesar de no ser nuevo ha captado mayor atención en el siglo XXI. Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América, así como la transnacionalización de la criminalidad, ha planeado aumentar y fortalecer cooperación y coordinación entre las naciones de los instrumentos para hacer frente a las amenazas de los fenómenos criminales y terroristas (Deflem y McDonough, 2010: 133; Gerspacher y Dupont, 2007: 350).

Esta cooperación, existente desde hace décadas entre estados, se ha intensificado en las últimas décadas; su formalización se ha observado con la firma de convenios de cooperación y reformas a los marcos legales, como las 40 recomendaciones en contra del lavado de dinero del Grupo de Acción Financiera Internacional o la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la penalización del delito de terrorismo.

La organización más antigua, la Internacional de Policía Criminal o Interpol nacida en 1914, fue creada según Klosek, por la necesidad de establecer un sistema internacional para resolver crímenes; hacer arrestos y procedimientos de extradición; identificar técnicas de investigación y centralizar los registros criminales para contrarrestar a los oponentes radicales y violentos (Klosek, 1999: 610).

En un sentido similar, en la UE, el antecedente de Europol: el Grupo de Trevi, formado en 1975, se creó como respuesta a la necesidad de contar con un espacio de colaboración para contrarrestar al terrorismo transnacional (Bunyan 1993: 1; Monar 2009: 2; y Rees 2008: 99) específicamente su detonante fue el atentado de 1972 de la organización terrorista palestina Septiembre Negro en contra de la delegación de Israel en las olimpiadas de Múnich (Occhippinti, 2003: 8 y Groenleer, 2009: 278).

Este Grupo, antecedente de nuestro objeto de estudio, Europol, se creó en el Consejo Europeo de Roma de 1975 con el objetivo de que los Ministros de Interior o ministros con responsabilidades similares de los EM se reunieran para discutir asuntos relacionados con sus competencias, en particular con la ley y el orden (Consejo Europeo, 1975: 9).

El Grupo es considerado como un organismo intergubernamental parte del tercer pilar de la UE, de seguridad y justicia, bajo el mando del Consejo de Ministros (Consejo Europeo, 1995 y 2009a), que Fijnaut identifica como el nacimiento de un espacio informal de cooperación en seguridad caracterizado por el acceso restringido y confidencial, inclusive secreto que trabajaba al margen de los Parlamentos Nacionales, el de la UE y de la opinión pública (Fijnaut, 1992: 103).

El Grupo de Trevi y Europol son organizaciones que no buscaban sustituir al Estado en el campo de la seguridad, sino que a partir de la creación de redes multilaterales y permanentes, bajo un esquema delimitado de beneficio mutuo, de respeto a la soberanía y a las jurisdicciones, buscaban facilitar y fortalecer el trabajo conjunto de las instituciones nacionales (Andoura e Immerman, 2008: 6); esto conforme a la idea de que en algunos momentos los esfuerzos nacionales para afrontar un determinado problema no son suficientes y por lo tanto se entiende que un problema internacional necesita una respuesta internacional (Klosek, 1999: 632).

En este sentido, Europol es una organización intergubernamental, única en su tipo creada con la finalidad de apoyar a los EM en la lucha contra la criminalidad y el terrorismo. Como se verá a lo largo del artículo, el apoyo trasciende las esferas nacionales para instaurarse un sistema o subsistema de cooperación entre organizaciones internacionales que tienen, al igual que Europol, lo que Gerspacher y Dupont definen como la posibilidad de ver una fotografía panorámica de la situación que se suscita más allá de las jurisdicciones nacionales (Gerspacher y Dupont, 2007: 354).

Este subsistema, como se verá, en los años de existencia de Europol ha aumentado en número de socios y se ha plasmado en apoyos tangibles a las autoridades de los EM que conforman Europol y a los de las organizaciones socias a partir de actividades específicas que han dejado productos o resultados específicos que nos permiten valorar los esfuerzos de cooperación realizados.

Para efectuar el análisis de la cooperación internacional en seguridad se hizo una revisión documental de la normativa del objeto de estudio, Europol, desde su nacimiento en 1995 hasta 2016, momento en que se modifica su situación legal y se convierte en una Agencia de la UE. Asimismo, y complementariamente, en el afán de comprender la existencia de dicha cooperación se analizó el funcionamiento de su antecedente, el Grupo de Trevi.

Posteriormente se analizó el proceso de cooperación, que fue de utilidad para identificar las variables que la determinan, las cuales fueron utilizadas para analizar los cinco convenios de cooperación firmados por Europol con organizaciones internacionales, que son las siguientes: 1) obtención, recolección, análisis y transferencia de información; 2) desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias; 3) análisis y evaluación criminal y de capacidades; 4) apoyo a las investigaciones criminales transnacionales; 5) formación de recursos humanos; y 6) asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación (Consejo Europeo, 1995 y 2009a).

Lo anterior se realizó con evidencia proveniente de fuentes primarias en específico documentos oficiales de la UE y de las organizaciones internacionales, así como los boletines de prensa y documentos publicados por las mismas, todos de acceso abierto.

## **El sistema de cooperación internacional de Europol**

Europol, como agencia encargada de la gestión de la cooperación multilateral y permanente, comenzó operaciones en 1999 con el objetivo apoyar a los EM en la

lucha contra la criminalidad y el terrorismo transnacional. Desde su creación, en el título VII, del artículo 42 de la Convención de Europol, se le dio el mandato de articular sus trabajos con socios y se estableció la posibilidad de que firmase convenios de cooperación con estados terceros y organizaciones internacionales (Consejo Europeo, 1995).

En la Convención también se reguló en el artículo 10 el suministro de datos e información de los estados terceros y las organizaciones internacionales en los Ficheros de Análisis y se especificaron las reglas de transmisión y uso de información en el 17 y 18, donde se estableció que la información que se transmitiera a un socio tendría un nivel de protección que sería asegurado por el socio y que solamente podría ser utilizada para el fin de la transmisión.

De la Convención de Europol de 1995 hasta 2016 el marco legal de Europol fue modificado en tres ocasiones, en ellas el mandato de cooperar se ha conservado, ampliado y flexibilizado. En la primera reforma en 2001, se estableció con el Reglamento (CE) No. 45/2001, en donde se especificó el régimen de tratamiento que las instituciones europeas, entre ellas Europol, tendrían que dar a los datos, para proteger la identidad de las personas (Parlamento Europeo, 2001). El reglamento no modificó sustancialmente el trato que daba Europol a la información, pues los elementos de la Convención se preservaron. Ocho años después, en 2009, la normativa se modificó con la Decisión del Consejo por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Decisión 2009/934/JAI documento dedicado a establecer las normas de las relaciones con los socios (Consejo Europeo, 2009 y 2009a).

En la Decisión 2009/934/JAI se estableció que la cooperación operativa, técnica o estratégica se efectuaría conforme a la firma de convenios estratégicos u operativos, diferenciados por permitir o no la transmisión de datos personales y confidenciales, cuestión que, en el segundo tipo, los operativos, se permitió. También se amplió la variedad de socios con los que Europol podría cooperar, pues aparte de los estados terceros y las organizaciones internacionales se incluyeron los organismos creados o basados en un convenio entre dos o más estados y se hizo explícita la cooperación con Interpol (Consejo Europeo, 2009 y 2009a).

Para la firma de un convenio se estableció un proceso en el que participaban diversas instancias europeas; iniciaba cuando el Director de Europol expresaba el interés de asociarse al Consejo de Administración quien, junto a la Autoridad Común de Control, lo analizaba y consultaban al Parlamento Europeo. Una vez aceptada por dichas instancias la propuesta era presentada ante el Consejo de Ministros y de Justicia de la EU para ser votada, que en caso de ser aceptada instruían al Director de Europol a iniciar las negociaciones con el futuro socio (Consejo Europeo, 2009 y 2009a).

Durante el proceso de firma de convenio en la Decisión 2009/371/JHA y 2009/934/JAI se estableció la posibilidad, con autorización del Director de Europol, de enviar información, incluida la confidencial o los datos personales para proteger los intereses esenciales de los EM o para prevenir el peligro inminente de un delito o acto terrorista; la decisión del Director posteriormente se ponía bajo valoración del Consejo

de Administración y la Autoridad Común, quien evaluaba la pertinencia y legalidad, teniendo en cuenta los datos transmitidos, la finalidad y el nivel de protección que se les impuso (Consejo Europeo, 2009 y 2009a).

## La cooperación de Europol con organizaciones internacionales

Europol entre 1999 y 2016 ha firmado cinco convenios de cooperación con organizaciones internacionales, dos de ellos estratégicos, con la Organización Mundial de Aduanas o OMA y la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito o UNODC y los restantes tres operativos: con la Organización Internacional de Policía Criminal o Interpol, el Grupo Especial Virtual Global o VGT y la Comunidad de Policías de América o Ameripol.

A partir del análisis de las variables mencionadas, relativas a las actividades centrales de Europol: 1) obtención, recolección, análisis y transferencia de información; 2) desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias; 3) análisis y evaluación criminal y de capacidades; y 4) apoyo a las investigaciones criminales transnacionales; 5) formación de recursos humanos; 6) asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación, se identificó que la cooperación se ha desarrollado de la siguiente manera:

Socio	Variables					
	1	2	3	4	5	6
Interpol	x	x	x	x		
OMA				x		
UNODC	x	x	x		x	
VGT			x	x		
Ameripol		x		x		x

Fuente: Elaboración propia.

La cooperación como se puede observar es variada y centrada en el apoyo a las investigaciones criminales transnacionales, la variable 4, en donde cuatro de las cinco organizaciones analizadas tienen cierto grado de participación, independientemente del tipo de acuerdo que tengan firmado. Esta cooperación expresa un grado de madurez debido a que las investigaciones son espacios de reciprocidad directa, en las que también participan las instituciones nacionales de seguridad y justicia, y donde se puede ver de forma palpable los beneficios que puede atraer la participación de cada uno de los actores (Nowak, 2006).

Las variables 2, y 3 entendidas como de menor complejidad y responsabilidad por el compromiso que implican, en comparación con la variable anterior, se presentaron con tres de las cinco organizaciones. La variable 1 se presentó con dos organizaciones

y las restantes 5 y 6 se observaron con una organización, situación llamativa debido a que estas últimas tres variables responden a actividades podrían ser identificadas como de mayor facilidad para llevarlas a cabo, base para conocer las culturas organizaciones y un espacio para crear confianza y complejizar las relaciones entre las organizaciones (Acedo y Gomila, 2013: 228).

## Los 5 convenios

El primer convenio firmado con Interpol el 5 de noviembre de 2001 y complementado con tres memorándums de entendimiento en 2003, 2008 y 2011; tiene el objetivo mejorar la cooperación en contra del crimen organizado internacional a partir del intercambio de información estratégica, operativa y técnica, la coordinación de actividades, el desarrollo de estándares, planes, acciones, entrenamiento e investigación científica (Europol, 2001, Interpol, 2008 y 2011).

Variables	Evidencia
1. obtención, recolección, análisis y transferencia de información	Establecieron el la infraestructura y sistema para el intercambio información
2. desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias	Europol participó y apoyó la creación y organización de diversos proyectos de Interpol, la integró a un mecanismo de gobernanza y trabajaron de forma conjunta y coordinada
3. análisis y evaluación criminal y de capacidades	Interpol participó en la elaboración de informes anuales de Europol
4. apoyo a las investigaciones criminales transnacionales	Participaron en conjunto y coordinadamente en proyectos, operaciones e investigaciones
5. formación de recursos humanos	No se encontraron actividades
6. asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación	No se encontraron actividades

Fuente: Elaboración propia.

Conforme a la variable 1, sobre la obtención, análisis y transferencia de información, se identificó que: en 2005 Europol envió a su primer oficial de enlace a Interpol en Francia para obtener acceso al Sistema de Interpol I-24/7 (Europol, 2005:17); en 2007 Europol estableció una oficina de enlace en Interpol (Europol, 2007); en 2010 Europol dio acceso a Interpol al sistema de información Siena; en 2011 establecieron una línea segura de comunicación para las transferencias de información y datos



(Europol 2011a y 2012) y en 2014 Europol envió a un segundo oficial de enlace al Complejo Global de Interpol para la Innovación en Singapur (Europol, 2016: 5).

En la variable 2, de intercambio de experiencias y conocimientos, se identificó que: desde 2003 trabajaron en conjunto para la creación de un centro de análisis técnico de falsificación de tarjetas bancarias (Europol, 2005); Interpol participa desde 2011 de en la Convención de Jefes de Policía de Europol (Europol 2013: 69); Europol apoya a la Unidad para la Prevención del Terrorismo Químico y con Explosivos, al proyecto GEINER sobre terrorismo nuclear y radioactivo, en el grupo de Interpol de expertos del Sistema Automático de Identificación Dactilar (AFIS), en el de Monitoreo de ADN y en el grupo asesor de fraude de tarjetas de crédito (Interpol, 2012 y 2013). Mientras que Interpol es parte de la Junta de Administración del Centro Europeo contra la Delincuencia Informática o EC3 de Europol.

También, conforme a la variable 2, desde 2013 organizan en conjunto la Conferencia Anual de Seguridad Informática y reuniones especializadas para el diseño e implementación de mecanismos de seguridad en eventos internacionales, como el Mundial de Fútbol (Europol, 2016); se identificó el trabajo coordinado entre Europol e Interpol para establecer una estrategia de comunicación conjunta y, desde 2007, la existencia de un programa de intercambio anual de especialistas (Europol, 2009 e Interpol, 2009).

De la variable 3, análisis y evaluación criminal y de capacidades, se identificó que Interpol desde 2009 apoya a la elaboración del informe de Evaluación de amenazas de delitos graves y organizados (SOCTA) y el Informe de Situación y Tendencias del Terrorismo en Europa (TE-SAT) de Europol (Europol, 2009 y 2012).

Sobre la variable 4, apoyo a las investigaciones criminales transnacionales, se identificó que en 2004 colaboraron en un proyecto sobre terrorismo y la migración ilegal en el área mediterránea (Europol, 2004a: 34) y dos años después en una operación en contra del tráfico de vehículos robados (Europol, 2006:12); en 2007, participaron conjuntamente en la operación Tierra Prometida contra del despojo de agricultores (Europol 2007: 48); y que en 2008 Interpol se integró a dos ficheros de análisis de Europol que para el año siguiente se duplicaron (Europol, 2009: 92).

En el mismo 2009 participaron conjuntamente en la Operación Kussen contra la producción y distribución de mercancía falsificada; en la Diábolo, en contra del contrabando de bienes y tabaco (Europol: 2010: 36-37) y en la Pangea en contra la falsificación a farmacéuticas, Athena sobre el movimiento de dinero para financiar actividades criminales o procesos de lavado de dinero y la Opson contra del tráfico de productos alimenticios falsificados; organizada anualmente de 2010 a 2016 (Europol, 2011a: 2012 e Interpol, 2012a).

En 2012 participaron en las operaciones: Fuego contra el tráfico de drogas sintéticas, Trueno contra del activismo informático, Bijoux contra robo y Cycar sobre crímenes contra automotores. En el mismo año Interpol participó en cuatro proyectos de la Plataforma Multidisciplinaria Europea contra las Amenazas Criminales (EMPACT) (Europol, 2013) y el año siguiente en la operación de rescate de soft-

ware Casa Blanca y en la operación Veto contra el arreglo de partidos de fútbol. También Interpol participó en el equipo operativo conjunto Mare de Europol en contra del transporte de migrantes a lugares en donde se pone su vida en riesgo y, de 2014 a y 2016, en la operación anual de Día de Acción en contra del fraude contra las aerolíneas (Europol, 2015a: 13 y 23, 2017: 41).

Por último, desde 2010, y por mandato de la Organización de las Naciones Unidas, trabajan conjuntamente contra el fenómeno de piratería marítima en el Golfo del Edén (Interpol, 2010) y apoyaron las investigaciones de los atentados terroristas, de 2015 en París y Lyon Francia, con el despliegue de una Unidad Móvil de coordinación y ayuda (Europol, 2016: 16).

El 23 de septiembre de 2002 Europol firmó su segundo convenio con la Organización Mundial de Aduanas u OMA con el objetivo de cooperar en el combate contra la delincuencia organizada y realizar consultas regulares sobre políticas públicas y para el intercambio de información, excluyendo los datos personales, sobre actividades delictivas como el tráfico de drogas y armas o el contrabando de cigarrillos y tabaco (Europol, 2002).

<b>Variables</b>	<b>Evidencia</b>
1. obtención, recolección, análisis y transferencia de información	No se encontraron actividades
2. desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias	No se encontraron actividades
3. análisis y evaluación criminal y de capacidades	No se encontraron actividades
4. apoyo a las investigaciones criminales transnacionales	La OMA apoyó y participó en operaciones e investigaciones organizadas por Europol
5. formación de recursos humanos	
6. asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación	No se encontraron actividades

Fuente: Elaboración propia.

Se identificó que la cooperación se delimitó a la variable 4, apoyo a las investigaciones criminales transnacionales, pues se identificó que Europol ha participado en las ya mencionadas operaciones organizadas por la OMA: Athena y Pangea; en la Operación ATLAS contra el contrabando de monedas en 2008, en la operación

Romoluk en 2013 y 2014 contra el tráfico ilegal de tabaco y alcohol (OMA, 2009 y 2014), en una operación para la investigación y desmantelamiento de redes dedicadas al contrabando de sustancias de abuso que no se encuentran bajo control internacional en 2015 (Europol, 2016: 27) y en la operación Pandora, contra los delitos contra la cultura en (Europol, 2017: 17).

El tercer convenio firmado fue con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito o UNODC el 16 de marzo de 2004, con el objetivo de intercambiar información sobre las metodologías de recolección de datos, estudios estadísticos, monitoreo criminal, identificación temprana de tendencias emergentes o presentes y análisis estratégico, excluyendo el intercambio de datos personales y la clasificada por Europol (Europol, 2004).

<b>Variables</b>	<b>Evidencia</b>
1. obtención, recolección, análisis y transferencia de información	Intercambiaron información
2. desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias	Participaron de forma conjunta y coordinada en proyectos, grupos de expertos, iniciativas y redes ideadas por las dos organizaciones
3. análisis y evaluación criminal y de capacidades	Participaron en la elaboración de informes anuales y temáticos de las dos organizaciones
4. apoyo a las investigaciones criminales transnacionales	No se encontraron actividades
5. formación de recursos humanos	Europol apoyó la elaboración de materiales de formación
6. asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación	No se encontraron actividades

Fuente: Elaboración propia.

De la variable 1, obtención, recolección, análisis y transferencia de información; se identificó el intercambio de información y datos sobre los descubrimientos en el campo de las drogas (Europol 2004); de la variable 2, desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias, se identificó la participación de Europol en las reuniones de los Grupos de Expertos para el análisis de los delitos, entre ellos el tráfico de personas, la colaboración en actividades anti-cibercriminalidad de la UNODC, en la iniciativa de creación de redes de redes y en el proyecto EMPACT en África

para la mejora del sistema de justicia en respuesta al tráfico de migrantes (Europol, 2009 y UNODC, 2015); por su parte UNODC es parte de la red de protección de testigos dirigida por Europol (2015a: 14),

Sobre la variable 3, análisis y evaluación criminal y de capacidades, se identificó que la UNODC apoya la producción de los reportes anuales SOCTA y TE-SAT de Europol (Parlamento del Reino Unido 2008: 80) y del informe anual sobre drogas en la UE realizado en conjunto entre Europol y Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. En contraparte Europol ha apoyado en la producción de documentos de evaluación de amenazas como el de la globalización del crimen o el reporte de comercio de drogas ilícitas en el suroeste de Europa producidos por la UNODC (2010 y 2014). Por último, en la Variable 5, formación de recursos humanos, se identificó el apoyo de Europol en la elaboración de manuales de entrenamiento en procedimientos e investigación (UNODC, 2009 y 2010).

El cuarto convenio de cooperación fue firmado el 6 de abril de 2011 con el Grupo Especial Virtual Global o VGT con el objetivo de que Europol apoye a los miembros del VGT en la lucha contra los delitos de explotación sexual de menores en Internet, a organizar una conferencia internacional y al intercambio de información e inteligencia para realizar operaciones policiales conjuntas (Europol, 2011).

<b>Variables</b>	<b>Evidencia</b>
1. obtención, recolección, análisis y transferencia de información	No se encontraron actividades
2. desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias	No se encontraron actividades
3. análisis y evaluación criminal y de capacidades	Europol participó en la elaboración de un informe de evaluación
4. apoyo a las investigaciones criminales transnacionales	La VGT apoyó y participó en operaciones e investigaciones organizadas por Europol
5. formación de recursos humanos	Europol apoyó en la planeación estratégica
6. asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación	No se encontraron actividades

Fuente: Elaboración propia.

Se identificó que las dos organizaciones han trabajado en conjunto en la variable 3, análisis y evaluación criminal y de capacidades, con la producción de un informe

de evaluación sobre el funcionamiento de las redes de explotación sexual de menores y otro sobre de exploración medioambiental 2012 de VGT (Interpol, 2013a y VGT, 2012). También trabajaron en conjunto en la variable 4, apoyo a las investigaciones criminales transnacionales, pues la VGT participó en 2015 en la operación Atlas en contra las redes de explotación sexual en Internet; finalmente en la variable 6, asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación, Europol apoyó en 2016 a el VGT en el establecimiento de sus prioridades estratégicas (Europol, 2015b y 2016: 23).

El quinto y último convenio de cooperación fue firmado con la Comunidad de Policías de América o Ameripol el 14 de marzo de 2014 con el objetivo de mitigar las amenazas del crimen organizado y terrorismo a la seguridad regional, fortalecer la cooperación entre los miembros de Ameripol y los EM de la UE y apoyar en la construcción de los sistemas de cooperación y de intercambio de información entre las instituciones de seguridad de Ameripol con las europeas (Europol, 2014).

<b>Variables</b>	<b>Evidencia</b>
1. obtención, recolección, análisis y transferencia de información	No se encontraron actividades
2. desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias	Europol es parte de los mecanismos de gobernanza de Ameripol
3. análisis y evaluación criminal y de capacidades	No se encontraron actividades
4. apoyo a las investigaciones criminales transnacionales	Ameripol participó en operaciones organizadas por Europol
5. formación de recursos humanos	No se encontraron actividades
6. asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación	Europol apoyó el establecimientos de sistemas de comunicación de Ameripol

Fuente: Elaboración propia.

Se identificó conforme a la variable 2, desarrollo y sistematización de conocimientos y experiencias, que Europol es uno de los 20 organismos observadores de Ameripol (Comisión Nacional de Seguridad, 2014); sobre la variable 4, apoyo a las investigaciones criminales transnacionales, se identificó que las dos instituciones han participado en las operaciones Blue Amber en contra de diversas organizacio-

nes criminales y en la ya comentada Día de Acción en contra del fraude contra las aerolíneas de 2014 a 2017 (Europol, 2015 y 2015b). Por último, para la variable 6, asesoramiento en organización, métodos, análisis y procedimientos de investigación, se identificó que Europol ha ayudado en la instalación Sistema Piloto de Intercambio de Información (SIPA) entre las Unidades de AMERIPOL (Marica, 2017).

## Conclusiones

Desde el nacimiento de Europol, en 1995, se contempló para el cumplimiento de su mandato ampliar sus capacidades de cooperación y coordinación más allá de los EM de la UE, cuestión que ha permanecido en los cambios que ha sufrido su reglamentación en los pasados 24 años.

La teoría de Klosek (1999) sobre la necesidad de dar una respuesta internacional a un problema internacional se corrobora en el caso de Europol, al igual que la de Andoura e Immerman (2008) sobre fortalecer el trabajo conjunto entre instituciones para hacer frente a los retos criminales y terroristas.

La cooperación entre Europol y las organizaciones internacionales se ha desarrollado, en la mayoría de casos, en actividades operativas de apoyo a las investigaciones criminales internacionales, donde en algunos casos se presenta de forma multi organizacional.

Los 5 convenios analizados nos indican que la cooperación se ha caracterizado por ser: diferenciada, intensa, variada y operativa; pues ha sido recurrente y sistemática, centrada en actividades y productos que han tenido un efecto directo en las acciones de las agencias de seguridad, ha cubierto el total de las áreas y en las áreas y capacidades de especialización de cada una de las organizaciones internacionales.

El análisis realizado permite concluir que Europol y las organizaciones internacionales han explotado los acuerdos y desarrollado actividades y productos en todas las categorías expuestas. Los resultados pueden verificarse en fuentes abiertas y son de utilidad para comprender la cooperación formal, entre organizaciones, a nivel internacional en materia de seguridad.

El tratamiento o intercambio de datos personales no es un impedimento para la participación de las organizaciones en la cooperación, pues independientemente del tipo de acuerdo y restricciones, han podido participar en actividades operativas de apoyo a las investigaciones criminales transnacionales.

La evidencia presentada nos indica que la cooperación establecida entre Europol con las organizaciones internacionales, observada en un nutrido número de actividades ha dado resultados satisfactorios para los participantes, tanto que existen productos y actividades que se realizan anualmente y en donde participa una amplia diversidad de actores.

Por último, se puede concluir que Europol ha aprovechado el mandato de desarrollar mecanismos de cooperación para cumplir su función, cuestión que se ha ido intensificando con los años y que muy probablemente será una tendencia y ejemplo

para la cooperación entre organizaciones internacionales que tienen como objetivo ayudar a sus miembros a enfrentar los muy variados retos globales o transnacionales a la seguridad.

## Bibliografía

- Acedo, C. y Gomila, A. (2013). Confianza y cooperación. Una perspectiva evolutiva. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, 18, pp. 221-238.
- Andoura, S. e Immerman P. (2008). Governance of the EU: the reform debate on European agencies reignited, *European Policy Institute Network*, 19.
- Bunyan, T. (1993). Trevi, Europol and the European state. *Statewatching the new Europe*.
- Deflem, M. y McDonough, S. (2010). *International Law Enforcement Organizations*. en *Comparative and International Policing, Justice, and Transnational Crime*, ed: Sesha Kethineni, Carolina Academic Press. 127-148.
- Fijnaut, C. (1992). Policing Western Europe: Interpol, Trevi and Europol. *Police Studies*, 15 (3), 101-106.
- Gerspacher, N. y Dupont, B. (2007). The Nodal Structure of International Police Cooperation: An Exploration of Transnational Security Networks. *Global Governance*, 13, 347-364.
- Groenleer, M. (2009). The autonomy of European Union Agencies. *Uitgeverij Eburon*.
- Klosek, J. (1999). The Development of International Police Cooperation within the EU and Between the EU and Third-Party States: A Discussion of the Legal Bases of Such Cooperation and the Problems and Promises Resulting Thereof. *International Law Review*, 14 (3), 599-656.
- Marica, A. (2017). Unión Europea y Latinoamérica: cooperación estratégica en el ámbito de la seguridad, *Revista Electrónica Iberoamericana*, 11/2,
- Monar, J. (2009). The EU and Internal Security: Origins, Progress, Limits and Prospects of a Growing Role. *Real Instituto Elcano*, ARI 112/2009.
- Nowak, M. (2006). Five rules for the evolution cooperation. *Science* 314 (5805).
- Occhipinti, J. D. (2003). *The politics of EU police cooperation: toward a European FBI?*, Lynne Rienner Publications.
- Rees, W. (2008). Inside Out: The External Face of EU Internal Security Policy. *European Integration*, 30 (1), 97-111.

## Documentos oficiales

- Comisión Nacional de Seguridad (2014). *Policías de América estrechan lazos de cooperación contra el crimen durante la VII Cumbre Ameripol*. Comunicado de prensa 168, 9 de agosto.
- Consejo Europeo (1975). *The European Council Rome 2 december 1975*. (EC 11-1975).
- Consejo Europeo (1995). *Council Act of 26 July 1995 drawing up the Convention based on Article K.3 of the Treaty on European Union, on the establishment of a European Police Office (Europol Convention) (95/C 316/01)*. (OJ C 316/1, 27.11.95, p.1).
- Consejo Europeo (2009), *Council Decision 2009/934/JHA of 30 November 2009 adopting the implementing rules governing Europol's relations with partners, including the exchange of personal*

- data and classified information (OJ L 325, 11.12.2009, p. 6).
- Consejo Europeo (2009a). Acts adopted under Title VI of the EU Treaty Council Decision of 6 april 2009 establishing the European Police Office (Europol) (2009/371/JHA). (OJ L 121/37, 15.5.2009, p. 37).
  - Europol (2001). Agreement between Interpol and Europol.
  - Europol (2002). Co-operation Agreement between the World Customs Organization (WTC) and the European Police Office (Europol).
  - Europol (2004). Cooperation agreement between the United Nations Office on Drugs and Crime and the European Police Office.
  - Europol (2004a). Europol Annual Report 2003.
  - Europol (2005) Europol 2004 Annual Report.
  - Europol (2006) Europol 2005 Annual Report.
  - Europol (2007) Europol 2006 Annual Report.
  - Europol (2009). Europol Annual Report 2008.
  - Europol (2010). Europol Review. General Report on Europol Activities.
  - Europol (2011). Europol joins the Virtual Globe Taskforce. Comunicado de prensa, 6 de abril.
  - Europol (2011a). Europol Review. General Report on Europol Activities.
  - Europol (2012). Europol Review. General Report on Europol Activities.
  - Europol (2013). Europol Review. General Report on Europol Activities.
  - Europol (2014). Europol and Ameripol strengthen cooperation against organised crime. Comunicado de prensa, 21 de marzo.
  - Europol (2014a). Europol Review 2013. General Report on Europol Activities.
  - Europol (2015). 133 people detained in global action tackling airline fraud. Comunicado de prensa, 6 de noviembre.
  - Europol (2015a). Europol Review General Report of Activities 2014.
  - Europol (2015b). Global initiative to combat child sexual exploitation leads to 303 arrests. Comunicado de prensa, 13 de noviembre.
  - Europol (2016). Europol Review. General Report on Europol Activities 2015.
  - Europol (2017). Europol Review 2016-2017.
  - Interpol (2008). Memorandum of Understanding as mentioned in article 4 (1) of the agreement Between Interpol and Europol.
  - Interpol (2009). Europol e Interpol convienen en intensificar la cooperación en beneficio de sus países miembros. Comunicado de prensa, 16 de diciembre.
  - Interpol (2010). European Union Decision endorses central role of Interpol against maritime piracy off Somalia. Comunicado de prensa, 16 de diciembre.
  - Interpol (2011). Memorandum of Understanding on the establishment of a secure communication line between The European Police Office, Europol, and the International Criminal Police Organization.
  - Interpol (2012). Interpol crea una nueva unidad para ayudar a los países miembros a combatir el terrorismo químico y con explosivos. Comunicado de prensa, 18 de septiembre.
  - Interpol (2012a). Interpol-Europol operation results in global seizures of fake and illicit food. Comunicado de prensa, 14 de diciembre.
  - Interpol (2013). CBRNE Terrorism Prevention Programme.



- Interpol (2013a). Una mayor cooperación de las fuerzas del orden resulta fundamental para combatir los delitos contra menores a través de Internet. Comunicado de prensa, 31 de mayo.
- OMA (2009). U.S. Homeland Security Secretary Janet Napolitano and World Customs Organization Secretary General Kunio Mikuriya announce preliminary results of largest global cash smuggling operation. Comunicado de prensa, 6 de noviembre.
- OMA (2014). Illicit trade report 2013.
- Parlamento del Reino Unido (2008). Europol: Coordinating the fight against serious and organised. HL Paper 183, 12 de noviembre.
- Parlamento Europeo (2001). Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. (OJ L 8/1, 12.1.2001, p. 1).
- UNODC (2009). Final Expert Group Meeting to Elaborate UNODC Basic Training Modules on Preventing and Combating Migrant Smuggling. Comunicado de prensa, 22-24 junio.
- UNODC (2010). The globalization of crime. A transnational organized crime threat assessment.
- UNODC (2014). The illicit drug trade through South-Eastern Europe.
- UNODC (2015). Drug Money: the illicit proceeds of opiates trafficked on the Balkan route.
- VGT (2012). Virtual Global Taskforce Environmental Scan 2012.